

## ANEXO VI

### Relación de documentación a efectos de acreditación de los requisitos y de baremación de la solicitud

	Acreditación a efectos de requisitos de acceso	Acreditación a efectos de baremación	
REQUISITOS DE ACCESO A CICLOS DE GRADO SUPERIOR	REQUISITOS DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO	Título o certificación equivalente de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).	Certificado académico oficial con las calificaciones.
		Título o certificación equivalente de Técnico Auxiliar.	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> curso de FPI.
		Título o Certificación equivalente de Título Profesional Básico.	Certificado académico oficial con la denominación del ciclo de Formación Profesional Básica y las calificaciones de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> curso.
		Título o certificación equivalente de Técnico.	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> curso del ciclo formativo de grado medio.
		Título o certificación equivalente de Bachiller Superior.	Certificado académico oficial con las calificaciones de 5 <sup>o</sup> y 6 <sup>o</sup> curso.
		Certificado oficial de haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> curso.
		Certificado oficial de haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 <sup>o</sup> , 2 <sup>o</sup> y 3 <sup>er</sup> curso o 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> curso, según proceda.
		Certificado oficial con las calificaciones de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente (máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos).	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> curso de BUP.
		Certificado oficial de haber superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial.	Certificado académico oficial con las calificaciones de los módulos obligatorios.
		Certificado oficial de haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio.	Certificado oficial con la nota final del curso.
		Certificado oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.	Certificado oficial con la nota final de la prueba o de las partes de la misma.
		Título o certificación equivalente de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Certificado académico oficial en el que consten las calificaciones del 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> curso del Bachillerato, la modalidad y, en su caso, la materia preferente superada.
		Título o certificación equivalente de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.	Certificado académico oficial en el que consten las calificaciones del 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> curso del Bachillerato, la modalidad y, en su caso, la materia preferente superada.
		Certificado oficial de haber superado cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.	Certificado académico oficial en el que consten las calificaciones del 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> curso y la modalidad del Bachillerato cursado.
		Título o Certificado oficial con las calificaciones del Bachillerato Unificado y Polivalente.	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 <sup>er</sup> , 2 <sup>o</sup> y 3 <sup>o</sup> de BUP.
		Certificado oficial de haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.	Certificado académico oficial en el que consten las calificaciones y opción del COU cursado o las calificaciones del PREU.
		Título o certificación equivalente de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 <sup>o</sup> , 2 <sup>o</sup> y 3 <sup>er</sup> curso de FPII o del 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> curso del ciclo formativo de grado superior, según proceda.
		Título o certificación académica de Técnico.	Certificado académico oficial con la denominación del título y las calificaciones del 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> curso del ciclo formativo de grado medio.
		Titulación o certificación equivalente universitaria o equivalente	Certificado académico oficial con las calificaciones de todos los cursos de la enseñanza universitaria.
		Certificado oficial de haber superado la opción vinculada de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota final de la prueba o de las partes de la misma.
Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado académico oficial con las calificaciones de todos los cursos.		
Título de Técnico o certificación equivalente y certificado oficial de haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior.	Certificado académico oficial con la nota final del curso.		
Certificado de una oferta de Grado C, incluida en el ciclo formativo.	Certificado con el número de horas cursadas.		
Credencial de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros.	Acreditación de nota media y/o año de titulación, en el caso de no estar reflejado en la Credencial de homologación: Certificación académica original previamente legalizada y en su caso traducida oficialmente, en el que figure el dato a acreditar.		
Volante de Inscripción Provisional.	Acreditación de nota media y/o año de titulación: Certificación académica original previamente legalizada y en su caso traducida oficialmente, en el que figure el dato a acreditar.		

#### 1.- A efectos de poder solicitar por alguna de las reservas, deberá acreditarse:

- a) Reserva por discapacidad: certificado de discapacidad, tarjeta acreditativa de discapacidad o cualquier otro reconocimiento oficial.
- b) Reserva para deportistas de alto nivel y alto rendimiento: Resolución de la presidencia del Consejo Superior de Deportes, que reconozca su condición de deportista de alto nivel. Certificado que acredite la calificación de deportista de alto rendimiento, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o por el Consejo Superior de Deportes, según corresponda.

**2.- Modalidades semipresencial y virtual.** A efectos de baremación de la residencia en el Principado de Asturias, se acreditará mediante el Certificado de Empadronamiento.